Bogotá, D.C.

PARA: **MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES
Supervisor del contrato No. 395 de 2024

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios 395-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenadora de gasto, solicitan su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-395-2024
CONTRATISTA	Carlos Guillermo Valencia Maldonado
IDENTIFICACIÓN	11.318.221
OBJETO DEL CONTRACTUAL	766-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la verificación, seguimiento y control del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las intervenciones desarrolladas para la conservación de fachadas de inmuebles que componen la Estructura Integradora de los Patrimonios, en el marco de los objetivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	1/8/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2024
VALOR DEL CONTRATO	$26.560.120
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$6.640.030
SUPERVISOR	Melva Sahidy Pastrana Morales
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$5.976.027
X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$32.536.147
X	**PRÓRROGA**	27 días
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	4 meses y 27 días
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 1138 del 30/7/2024	$26.560.120
Valor total ejecutado contratista	$26.560.120
Valor total pagado al contratista	$19.920.090
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 1 al 30 de noviembre de 2024*	$6.640.030
Saldo a liberar	0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No.	N/A
CDP No.	1169

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo La Línea de trabajo de intervención de fachadas y espacio público patrimonial, y brigada de intervención al patrimonio, donde adelantan acciones de mantenimiento en fachadas y espacio público reconocidos como Bienes de Interés Cultural (BIC) o, aquellos localizados en sectores de Interés Urbanístico (SIU) de la ciudad de Bogotá. Esto, con el objetivo de llevar a cabo la promoción de la conservación y sostenibilidad del paisaje histórico urbano, fortalecer la identidad y la memoria y facilitar las acciones colectivas para su cuidado y preservación.

El trabajo que se viene desarrollado por esta línea, se enmarca bajo lo estipulado en el Decreto Nacional 2358 del 26 de diciembre de 2019 emitido por el Ministerio de Cultura, bajo el criterio de Reparaciones Locativas el cual hace referencia a (…)… obras puntuales para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su material original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. (…) en donde se contemplan sobre las superficies de fachadas, actividades de limpieza, desinfección y el mantenimiento de pintura en exteriores, garantizando la morfología y tonalidad de sus elementos. Todo esto, bajo procedimientos que permitan mantener en buen estado las fachadas patrimoniales, y pongan en evidencia su calidad técnica y estética.

En este sentido, desde la entidad para el segundo semestre del 2024, se previó el desarrollo de 110 intervenciones en cumplimiento de la meta de Intervenir 10 espacios patrimoniales en el marco de los componentes de la Estructura Integradora de los Patrimonios, mediante acciones de recuperación y mantenimiento para generar lugares de encuentro de la ciudadanía, de las cuales a la fecha se han ejecutado 88 intervenciones.

Así mismo, es importante resaltar que, para el mes de diciembre, el distrito, busca garantizar la conservación en buen estado del espacio público y fachadas de los lugares emblemáticos en los cuales se adelantan actividades de apropiación cultural vinculados a estas fechas, lo que ha implicado la solicitud por parte de diferentes entidades, que han priorizado acciones en territorios patrimoniales, las cuales a la fecha se vienen viabilizando y coordinando para su ejecución en el corto plazo.

De acuerdo con lo anterior y, dadas las necesidades de mantenimiento y preservación de un porcentaje significativo de los Bienes inmuebles de Interés Cultural, así como de garantizar el buen estado de conservación de los espacios destinados para el disfrute del espacio público en la temporada navideña, es necesario contar dentro de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, mediante la adición y como consecuencia de ello, la prórroga del contrato del personal idóneo y con experiencia, que permita hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de todos los parámetros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del personal de la Brigada de Intervención al Patrimonio.

De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades, ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **VENTISIETE (27) días contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será 27 de diciembre de 2024.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE ($5.976.027) PESOS M/CTE.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que, la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga, será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada, se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes, ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 395 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado.

Atentamente,

Documento 20243070184763 firmado electrónicamente por:	
MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES	Profesional Especializado Obras Fecha firma: 28-11-2024 16:44:40
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 28-11-2024 17:22:43
Revisó:	MILDRED TATIANA MORENO CASTRO - Contratista - Enlucimiento de Fachadas
d9fc11d0253ea0758e70baafcb3c6132fdfabcf0615f07ff44ba37948a64b215 Codigo de Verificación CV: d30c7	